

acción del proyecto tanto en las Mejoras Forestales como en la Repoblación.

2.—En el segundo punto se identifica y se valora el impacto socioeconómico de dicha actividad.

3.—El tercer punto desarrolla las medidas correctoras y protectoras, entre las que destaca:

—Dado que en la valoración de impactos se recogen impactos negativos sobre la vegetación, el suelo y la fauna, se proponen medidas protectoras y correctoras para minimizarlos:

a) Se respetarán todas las especies existentes que están contempladas en el D. 378/1993. No eliminando toda la vegetación existente en la zona.

b) Se dejará sin desbrozar una banda de 5 m. en las márgenes de los cursos de agua.

c) Se desbrozará siguiendo las curvas de nivel, nunca a favor de la pendiente, para evitar la erosión del suelo.

d) No se desbrozará a menos de 300 m. de un árbol con nido de especies en peligro de extinción.

e) Los trabajos se efectuarán fuera del periodo de reproducción y cría de especies protegidas.

A N E X O I I I

RESULTADO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 155 Has. y mejoras forestales de 122 Has. de la finca "Santa Ana" del término municipal de Retamal de Llerena (Badajoz)», no ha contestado ningún organismo, ni ninguna institución.

Merida, 21 de noviembre de 1995.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 29 de noviembre de 1995, sobre Depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de fontaneros-calefactores de Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: 06/441».

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28) y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las nueve horas, del día 29 de noviembre de 1995, se ha procedido al Depósito del Acta de constitución y Estatutos de la «Asociación de fontaneros-calefactores de Don Benito-Villanueva de la Serena, cuyos ámbitos territorial y funcional son: Provincial y la integrarán aquellas empresas que, estando ubicadas en la provincia de Badajoz y perteneciendo a la rama de actividad de fontanería y calefacción, voluntariamente soliciten su afiliación; siendo los firmantes del acta de constitución D. Antonio Gallardo Lorenzo, Secretario, y D. Enrique Sánchez Blanco, en calidad de Presidente.

Merida, 29 de noviembre de 1995.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 4 de diciembre de 1995, por el que se notifica Resolución de fecha 6.11.95, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo recaída en el expediente sancionador número 96/95. Empresa: Autorrecambios Extremadura, S.C.L.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa AUTORRECAMBIOS EXTREMADURA, S.C.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 6.11.95, dictada en el expediente sancionador número 96/95, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.